FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	09	Mes	03	Año	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALES

SOLICITANTE: **KAREN HERNÁNDEZ ORTIZ**

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD: La Universidad Popular del Cesar es una institución de educación superior de orden nacional que, para cumplir a cabalidad con su misión, visión, políticas institucionales y con los fines esenciales del Estado que promueven el derecho a la información y la comunicación, requiere desarrollar programas de publicidad y promoción que permitan dar a conocer, a través de los medios masivos de comunicación de la región, la imagen corporativa de la Universidad Popular del Cesar (UPC), así como las diferentes actividades académicas, investigativas, culturales, deportivas y sociales que se realizan dentro y fuera de la institución.

De igual manera, se busca divulgar los eventos, actividades y acciones oficiales que adelante la Universidad Popular del Cesar, garantizando que la comunidad universitaria y la ciudadanía en general se mantengan informadas sobre su gestión institucional.

Esta acción resulta de gran importancia, dado que contribuye al cumplimiento del mandato constitucional relacionado con la publicación y difusión de los actos públicos. Además, considerando que uno de los factores promovidos por el Ministerio de Educación Nacional es el fortalecimiento de la visibilidad institucional, se hace necesario implementar estrategias que permitan mejorar y posicionar la imagen institucional.

En este sentido, se requiere la contratación de un operador de comunicaciones que permita la ejecución del plan de medios, a través de diferentes canales de comunicación, con el propósito de mantener informada a la mayor cantidad de público a nivel local, regional y nacional sobre los procesos institucionales que se desarrollan en la Universidad Popular del Cesar.

Lo anterior se enmarca en el Eje de Gestión Universitaria del Plan de Desarrollo 2017–2026: "Por una Universidad Transformada", cuyo objetivo estratégico es fortalecer la imagen institucional de la universidad a nivel regional, nacional e internacional.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los medios de comunicación constituyen un factor relevante en la orientación de la opinión pública; por lo tanto, resulta indispensable para la Universidad Popular del Cesar contratar los servicios de una persona jurídica con amplia experiencia en el área de las comunicaciones, que permita fortalecer y mantener la estrategia de divulgación establecida por la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales (ORPI) en su componente de comunicación.

A través de los medios de comunicación y de las estrategias publicitarias, el Alma Máter puede lograr un mayor posicionamiento institucional y contribuir a una mejor comprensión por parte de la opinión pública de los temas, programas, actividades, proyectos y ofertas académicas que se desarrollan en la institución.

De igual manera, en atención a las políticas de transparencia y acceso a la información pública, la Universidad Popular del Cesar tiene la obligación de informar y divulgar, mediante medios de comunicación masivos, los principales avances y acciones institucionales. En este sentido, es importante señalar que, en muchas ocasiones, la difusión de la información no resulta suficiente únicamente mediante el envío de boletines de prensa o la realización de entrevistas con los medios de comunicación.

Cabe resaltar que, aunque la institución ha trabajado de manera permanente con sus propios canales y herramientas de comunicación para mantener informada a la comunidad universitaria, resulta necesario complementar estas acciones mediante la contratación de personas jurídicas especializadas que permitan ampliar la difusión masiva de la información relacionada con las actividades, programas y proyectos adelantados por la Universidad.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad Popular del Cesar es un establecimiento público autónomo del orden nacional, cuya naturaleza jurídica, organización administrativa y estructura académica incluidos los programas de estudio e investigación de sus facultades, institutos, escuelas y departamentos se rigen conforme a lo establecido en la Ley 65 de 1963 y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, su funcionamiento se encuentra enmarcado en la Ley 34 de 1976, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 021 de 2024, normas que regulan su organización y desarrollo institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, las universidades estatales u oficiales podrán celebrar contratos para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales se regirán por las normas del derecho privado.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar establece que, salvo las excepciones consagradas en la Ley 30 de 1992, los contratos que celebre la institución para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las disposiciones civiles y comerciales, según la naturaleza del contrato.

En este contexto, la Universidad Popular del Cesar, para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión, adelanta de manera permanente diversos procesos administrativos y contractuales durante cada periodo académico. Dichos procesos se encuentran regulados por el Acuerdo No. 021 del 30 de septiembre de 2024, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Popular del Cesar", el

cual establece las disposiciones y procedimientos que orientan la gestión contractual de la institución.

En consecuencia, resulta conveniente adelantar los procesos contractuales necesarios que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, asegurando la correcta prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que contribuyen al fortalecimiento de la gestión académica, administrativa y misional de la Universidad.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR QUE DIFUNDA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, MÁS IMPORTANTES DE LA REGIÓN".

ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La estructura de Costo para el cumplimiento del objeto contractual se detalla a continuación:

Componente	Concepto	Cantidad	Tiempo de ejecución
Componente 1 Televisión	Implementación del Plan de Medios de la Universidad Popular del Cesar en los principales canales y programas de televisivos a nivel local, regional y nacional.	960	El establecido
Componente 2 Radio	Implementación del Plan de Medios de la Universidad Popular del Cesar en las principales emisoras y programas radiales a nivel local, regional y nacional.	1200	El establecido

Componente 3 Medios digitales	Implementación del Plan de Medios de la Universidad Popular del Cesar en los principales medios digitales: X, instagram, Facebook y páginas Web	1080	El establecido
Componente 4 Programas independientes	Implementación del Plan de Medios de la Universidad Popular del Cesar en los principales programas independientes de radio y televisión de alto impacto y sintonía a nivel local, regional y nacional.	120	El establecido
Componente 5 Impresos	Publicación de piezas publicitarias, notas periodísticas y edictos en periódicos locales y regionales	24	El establecido

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se régirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- MÍNIMA CUANTÍA: son aquellas con cuantías superiores a cuarenta (40) salarios y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se remitirá la invitación a presentar propuesta por lo menos a dos personas naturales o jurídicas, a las cuales se le establecerán las condiciones y requisitos, para que presente oferta de acuerdo con las características técnicas de la obra, bien o servicio a contratar. El término para presentar la oferta será el establecido en la invitación.

NOTA: Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales).

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse, estará bajo la OFICINA RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALES **y/o** el que el Rector delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PLAN DE MEDIOS

1. Diseñar, estructurar y ejecutar el plan de medios conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad.
2. Garantizar la difusión de información institucional en medios radiales, televisivos, impresos y digitales de mayor alcance en la región.
3. Coordinar la producción, edición y adaptación de piezas comunicativas requeridas para cada medio.
4. Gestionar la contratación de espacios publicitarios y asegurar su correcta emisión o publicación en los tiempos pactados.

5. Presentar cronograma detallado de publicaciones y emisiones.
6. Entregar informes periódicos de ejecución, incluyendo soportes de emisión (certificaciones, grabaciones, enlaces, ejemplares impresos, métricas digitales, etc.).
7. Garantizar que los contenidos difundidos respeten la imagen institucional, lineamientos de comunicación y manual de identidad corporativa de la Universidad.
8. Garantizar cobertura regional efectiva y comprobable.
9. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
10. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, si es exigida.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y Estudio Técnico y Económico efectuado, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
c) Constitución de póliza de garantía.
d) Pago de impuestos

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencias contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo. **DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:** Para la ejecución del contrato, la Universidad requiere de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

Los riesgos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación que se evidencia a continuación:

VER ESTUDIO DEL SECTOR

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial **TRESCIENTOS ONCE**

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 311.977.200,00), amparado en el CDP Número 369 del 23 de febrero del 2026

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 311.977.200,00),**

La universidad cancelará al contratista el valor del contrato a través a de actas según servicio prestado

a. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción el objeto contratado.
c. Informe de ejecución del contratista
d. Para el último pago deberá soportarlo con el acta de liquidación del contrato

X. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución de la orden contractual que se suscriba será de SEIS ***(06) MESES y/o hasta agotar presupuesto***, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

XII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y

no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de suministros y servicios, los proveedores deberán demostrar a través de contratos ejecutados y calificados como mínimo en "BUENO" o "EXCELENTE" que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

XIII. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICACIÓN MIPYMES: SI **es** MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

XIV.DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, El proponente debe demostrar experiencia general mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, siempre que el objeto de dichos contratos sea igual o similar al de la presente contratación.

Requisitos:

1. La suma de los valores de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
2. Para consorcios o uniones temporales:
    - Uno de los integrantes puede acreditar la experiencia de manera individual, o
    - Se puede sumar la experiencia de todos los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.
3. Si se informa experiencia de participación previa en un consorcio o unión temporal, la entidad contratante solo considerará el valor proporcional al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución presentado con la propuesta.

Objetivo: Garantizar que el proponente cuente con experiencia comprobable y capacidad suficiente para ejecutar el contrato con calidad y cobertura

2.REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

a. PLATAFORMA INFORMATIVA INTEGRAL DE ALTO ALCANCE

El proponente deberá acreditar la operación de un noticiero de televisión y ecosistema digital con cobertura local, regional y nacional, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Cobertura en televisión analógica en la totalidad del departamento del Cesar y el sur de La Guajira.
- Ecosistema digital multiplataforma (YouTube, Facebook, Instagram, X, TikTok, Threads y

otras redes sociales) con una comunidad superior a 650.000 seguidores.

- Alcance mensual superior a 20 millones de visualizaciones, interacciones y conversaciones verificables.
- Independencia periodística, rigor informativo y aplicación de altos estándares de calidad editorial.

3) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos para contratar el servicio para la operación del Plan de Medios de la Universidad Popular del Cesar, que difunda las actividades relacionadas con la institución a través de medios radiales, televisivos, impresos y digitales más importantes de la región.

4). FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN EL PLAN DE MEDIOS DIGITALES

La evaluación de propuestas para el desarrollo y ejecución de un plan de medios requiere un análisis integral de diversos factores que aseguren la calidad, la eficiencia y la pertinencia de los servicios ofrecidos. Entre los aspectos más relevantes se encuentran:

1. **Plataforma web propia:** Se verifica que el proponente cuente con un portal web propio y administrado directamente, capaz de publicar contenidos periodísticos en todos sus géneros,
2. **Equipo humano especializado**: Se evalúa la experiencia y capacidad del equipo de trabajo, incluyendo periodistas, editores, camarógrafos y realizadores audiovisuales con competencias en medios tradicionales y digitales.
3. **Alianzas académicas estratégicas:** Se considera la existencia de convenios para la formación práctica tanto en periodismo y comunicación social como en áreas administrativas.
4. **Precio:** Se analiza la adecuación del valor ofertado al presupuesto oficial, asegurando la sostenibilidad financiera de la propuesta.

Estos factores permiten garantizar que la selección del proveedor se base en criterios objetivos, combinando capacidad técnica, experiencia, vinculación académica y cumplimiento presupuestal.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PLATAFORMA WEB PROPIA	El proponente deberá acreditar la propiedad y administración de un portal	**De 0 a 100**

	web informativo propio para la publicación de contenidos periodísticos en todos sus géneros (noticias, crónicas, reportajes, opinión, especiales multimedia, entre otros).	
EQUIPO HUMANO ESPECIALIZADO	El proponente deberá contar con un equipo humano conformado por periodistas, editores, camarógrafos, realizadores audiovisuales y editores web, con experiencia en producción de contenidos para televisión tradicional y plataformas digitales.	**De 0 a 50**
ALIANZAS ACADÉMICAS ESTRATÉGICAS	Convenio para el desarrollo de prácticas en periodismo y comunicación social.	**De 0 a 100**
ALIANZAS ACADÉMICAS ESTRATÉGICAS	Convenio para el desarrollo de prácticas administrativas.	**De 0 a 50**
PRECIO	Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial asignado por la Universidad, en caso de resultar superior a este la propuesta será rechazada	**De 0 a 200**
TOTAL		**500**

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Se informa a los proponentes que la evaluación de las propuestas se realizará conforme a los siguientes factores y puntajes máximos establecidos, para un total de quinientos (500) puntos:

- Plataforma Web Propia: De 0 a 100 puntos.
- Equipo Humano Especializado: De 0 a 50 puntos.

- Alianzas Académicas Estratégicas (Prácticas en periodismo y comunicación social): De 0 a 100 puntos.
- Alianzas Académicas Estratégicas (Prácticas administrativas): De 0 a 50 puntos.
- Precio: De 0 a 200 puntos.

Cada factor será calificado en una escala que inicia en cero (0) y asignará puntaje únicamente a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada criterio.

Los proponentes que cumplan con los requisitos obtendrán el puntaje correspondiente según el nivel de cumplimiento demostrado.

Aquellos que no cumplan con los requisitos exigidos en cada factor obtendrán una calificación de cero (0) en el respectivo ítem.

En el caso del factor Precio, si el valor ofertado supera el presupuesto oficial asignado por la Universidad, la propuesta será rechazada.

5.) CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso

6.) CAUSALES GENERALES DE RECHAZO

Las **causales generales de rechazo** son criterios universales que se aplican a todas las propuestas recibidas, independientemente de la naturaleza específica del servicio o producto ofrecido. Su objetivo es garantizar que todas las ofertas cumplan con los requisitos mínimos de legalidad, transparencia y calidad. Entre las principales se incluyen:

1. **Presentación fuera de plazo**
    - Propuestas entregadas después de la fecha y hora límite establecida serán rechazadas automáticamente.
2. **Incompletitud de la propuesta**
    - Ausencia de documentos, formularios o información obligatoria requerida en los términos de referencia.

3. **No cumplimiento de los requisitos legales**

   - Propuestas que no cuenten con registros legales, permisos, licencias o certificaciones exigidas por la normativa vigente.

4. **Ofertas económicas superiores al presupuesto asignado**

   - El precio ofrecido no puede exceder el presupuesto oficial definido para el proyecto.

5. **Información falsa o manipulada**

   - La inclusión de datos inexactos, documentos falsos o información engañosa será causal inmediata de rechazo.

6. **No cumplimiento de criterios mínimos técnicos o administrativos**

   - Propuestas que no cumplan con las especificaciones básicas definidas para el plan de medios, ya sea en infraestructura, equipo o procesos.

6.) CAUSALES DESEMPATE:

☐ **Mejor relación costo–beneficio**
Se priorizará la propuesta que ofrezca mayor alcance y eficiencia en la inversión presupuestal.
☐ Mayor **experiencia específica**
Tendrá prioridad el proponente con mayor experiencia certificada en ejecución de planes de medios, especialmente en el sector educativo o institucional.
☐ Condición **de MIPYME**
En caso de persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), conforme a la normativa vigente.
☐ **Mayor plazo de garantía o valor agregado**
Se dará prioridad a quien ofrezca mejores condiciones adicionales sin costo extra.
☐ **Sorteo**
Si luego de aplicar las anteriores causales persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia de los proponentes empatados, dejando constancia en acta.

XV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XVI. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para tal efecto, así como los requisitos técnicos y económicos que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y económica, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

XVII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones [X] Plan Operativo Anual de Inversiones [ ] Gastos de Personal

Rubro Presupuestal: **2.1.2.02.02.008.01 IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

XVIII. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato

AMPARO	*SI*	*NO*
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento	x	
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	X	
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

OBSERVACIONES

Vo. Bo. Vicerrector Administrativo (A)
Nombre: **ANA MILENA MAYA GONZALEZ**

Firma

Elaboro: Luis Lopez
Reviso y aprobó: María Camila Oñate